Municipalidad de
Alto Hospicio
Secretaría Municipal

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 08 de febrero de 2024.-
DECRETO ALC. Nº 1.112/2024.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 crea Comuna de Alto Hospicio; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° **1.594**, de fecha 10 de marzo de 2023, que aprueba el "Manual Municipal de Compras y Contrataciones Pública MAHO"; Lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su **Artículo 10° numeral 7, letra m),** donde se indica que procede el trato directo cuando se trate de la contratación de servicios especializados inferiores a 1.000 UTM; Memorando N° **156**, de fecha 02 de febrero de 2024, de la Secretaría Comunal de Planificación, con Visto Bueno del Sr. Alcalde , Visto Bueno de la Dirección Jurídica, y Visto Bueno de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), que solicita decretar trato directo con "**Carlos Abel Rodríguez Pozo**", para la **Contratación de los Servicios de Asesoría Estructural Independiente de Ingeniería,** para evaluar y entregar recomendaciones y asesoría técnica en el área de la ingeniería respecto del proyecto denominado **"Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio";** La Municipalidad de Alto Hospicio requiere contratar los **SERVICIOS DE ASESORÍA ESTRUCTURAL DE REVISOR INDEPENDIENTE DE INGENIERÍA, para que proceda a la revisión técnica y normativa** de los antecedentes elaborados por los profesionales de la Secretaría Comunal de Planificación (en adelante SECOPLAC) de la Municipalidad de Alto Hospicio, para la elaboración del proyecto denominado **CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL, COMUNA DE ALTO HOSPICIO;** Para lo anterior, se cuenta con cotización, del proveedor **"CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO",** , por un monto total de **$800.000.- (Ochocientos Mil Pesos), más impuestos de segunda categoría del periodo.** Además, formarán parte de la contratación las Consideraciones Administrativas y Técnicas adjuntas; La normativa indica que excepcionalmente tratándose de servicios especializados de un monto inferior a 1.000 UTM, las entidades podrán efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad. La resolución fundada que autorice el trato directo deberá señalar la naturaleza especial del servicio requerido, la justificación de su idoneidad técnica y la conveniencia a recurrir a este tipo de procedimiento; La **naturaleza especial del servicio requerido** se establece y vincula en el marco del proyecto denominado **"Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio",** iniciativa que actualmente se encuentra en etapa de formulación por parte del equipo de profesionales de la SECOPLAC, los cuales requieren una asesoría en materia estructural para el correcto desarrollo del proyecto, referida a la verificación de normativas vigentes entre otras; Es importante indicar, que el servicio de asesoría técnica requerido, no puede ser realizado por el personal de la municipalidad de la dirección de SECOPLAC, sino que debe ejecutarla un profesional Ingeniero Civil en Obras Civiles, **revisor independiente de primera categoría**, el cual evaluará los antecedentes del proyecto y entregará recomendaciones y asesoría técnica en el área de la ingeniería respecto de la iniciativa denominada "Construcción Biblioteca Pública Municipal Alto Hospicio", razón por la cual, se requiere **externalizar el servicio;** El objetivo de la contratación de esta asesoría, es contar con la **preaprobación de la revisión estructural en términos técnicos y normativos**, a modo que el ingreso a la Dirección de Obras Municipales de Alto Hospicio, cumpla con la pertinencia de ingreso y que el proceso de revisión por parte del ingeniero civil y funcionarios revisores municipales, no tenga reparos por cumplimiento de la normativa vigente. Todo lo antes mencionado tiene que ir en concordancia con el diseño propuesto por el equipo SECOPLAC, obteniendo toda la

documentación necesaria para su comprensión, futura ejecución y aprobación por las entidades competentes; Por lo anterior, el proveedor **"CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO"**, en su oferta nos indica que es titulado de la carrera de Ingeniería Civil en Obras Civiles con fecha del 10 de octubre del 1981, experiencias laborales que se detallan en el punto 2.6 del Memorándum N°156, de la Secretaria Comunal de Planificación; Es por esto que se fundamenta la **idoneidad técnica del profesional**, la cual ha sido verificado por esta unidad en su calidad de Unidad Técnica, señalando que el proveedor **"CARLOS ABEL RODRÍGUEZ POZO"**, cuenta con la **experiencia técnica especializada** en **Asesoría de Proyectos de Ingeniería Estructural;** Finalmente, es **conveniente para los intereses municipales recurrir a este tipo de procedimientos**, ya que realizar una licitación pública, implica como mínimo 60 días corridas para su elaboración, publicación, evaluación de las ofertas y resolución de las ofertas, sin contar con el tiempo de ejecución de los servicios, por lo que no alcanzaría el tiempo para realizar este tipo de proceso.

DECRETO:

1.- Determínase la contratación directa de conformidad a lo establecido en Ley N° 19.886 de Compras Públicas y Reglamento, en su Artículo **10** numeral **7**, **letra m**), con **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"** para la **Contratación de los Servicios de Asesoría Estructural Independiente de Ingeniería,** para evaluar y entregar recomendaciones y asesoría técnica en el área de la ingeniería respecto del proyecto denominado **"Construcción Biblioteca Pública Municipal, Comuna de Alto Hospicio"**, según las condiciones establecidas en las **Consideraciones Administrativas** de la contratación, el cual forma parte integra del presente Decreto Alcaldicio, para todos los efectos legales

2.- Con el mérito de lo expuesto, en el numeral precedente, contrátese los servicios ya singularizados, con **"Carlos Abel Rodríguez Pozo"**, cuyo valor asciende a la suma de **$800.000.- (Ochocientos mil pesos)** más impuestos de la segunda categoría del periodo incluidos, los cuales serán ejecutados con un plazo de 20 días hábiles, el que comenzará a regir desde la **fecha de aceptación de la orden de compra** o una vez **transcurrido 24 horas desde la fecha de envío de la orden de compra**, lo que ocurra primero.

3.- En consideración con la naturaleza de la contratación indicada, se solicita eximir de la presentación de garantía por concepto de fiel cumplimiento del contrato, y de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Artículo 68° del Reglamento de Compras Públicas y en razón que no es posible ponderar ni determinar la existencia de un alto riesgo respecto a la contratación, esto en función del monto, de la naturaleza del servicio contratado y el plazo indicado.

4.- De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 63° del Reglamento de Compras Públicas se solicita, respecto a la formalización de la contratación en cuestión, ésta sea a través de la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de la misma por parte del proveedor.

5.- Encárguese a la **Dirección de Secretaria Comunal de Planificación (SECOPLAC)**, como **Unidad Técnica**, quien se encargara de velar por la correcta ejecución y fiscalización de los servicios que en este acto se contrata; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

6.- Impútese los gastos del servicio a la cuenta **Nº 215-31-01-002-001 Servicios Profesionales Consultoría – ZOFRI,** o en su defecto a una cuenta distinta, la cual se reflejará en la orden de compra respectiva.

7.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) Nº 4, del Reglamento de la Ley Nº 19.886.

Fdo. Don **Patricio Elías Ferreira Rivera**, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

WD/cao
Distribución:
Adm. Municipal
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Dir. Jurídica
Encargado Portal – Chile Compra

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida
Multicultural